

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO COOPENAE y WINK

“Compras llenas y bolsillo contento ¡Te regalamos las compras por un año!”

PRIMERO - PROPIEDAD DE LA PROMOCIÓN:

El presente programa pertenece en forma exclusiva a Coopenae R.L. Empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “Coopenae”.

SEGUNDO - DEFINICIONES:

Se entiende por:

- COOPENAE: A la Cooperativa Nacional De Educadores R.L.; que es la entidad patrocinadora oficial de esta promoción.
- REGLAMENTO: Normativa legal que regula la presente promoción.
- PARTICIPANTES: personas físicas que posean una tarjeta de crédito o débito VISA de Coopenae o que la adquieran y la utilicen durante el periodo de esta promoción.
- TARJETA DE CRÉDITO: Medio de pago electrónico, emitido por Coopenae a un asociado titular.
- TARJETA DE DÉBITO: Medio de pago electrónico, emitido por Coopenae a un asociado titular
- ligado a una cuenta.

TERCERO - PARTICIPANTES:

En la presente promoción participan todas las personas físicas tarjetahabientes de tarjeta de crédito y débito Coopenae o Wink de la marca VISA, en cualquiera de sus denominaciones, y que realicen compras durante el periodo vigente de la promoción.

CUARTO - MECÁNICA DE LA PROMOCION:

La promoción consiste en lo siguiente:

- Se seleccionarán 2 ganadores durante el periodo de promoción entre el 3 de marzo y el 31 de mayo.
- El premio consistirá en un total de \$2,400 USD, que serán depositados en el ahorro a la vista en dólares o en colones según el tipo de cambio a la fecha de cada deposito, en pagos mensuales de \$200 USD durante un año.
- Participarán los tarjetahabientes Coopenae o Wink que, durante el periodo de la promoción, realicen compras con su tarjeta de crédito o débito VISA por un monto mínimo de ₡30.000 colones.
- Además, podrán obtener más oportunidades de participación si realizan las siguientes acciones:
- Trasladar sus compras a Opción 0% = 1 oportunidad extra por cada traslado.
- Realizar un Intrafinanciamiento = 1 oportunidad extra por cada intrafinanciamiento.
- Realizar un Extrafinanciamiento = 1 oportunidad extra por cada extrafinanciamiento.
- Adquirir un seguro FRE = 1 oportunidad extra por cada seguro.

QUINTO - LA VIGENCIA:

La promoción tendrá una vigencia del 3 de marzo al 31 de mayo de 2025. La promoción es por tiempo limitado, sin embargo, Coopenae se reserva el derecho de extender y/o suspender dicha vigencia de la promoción según su elección, sin que esto implique responsabilidad alguna para el patrocinador.

SEXTO - ACREDITACIÓN

La acreditación de cada mensualidad se realizará dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la notificación del o la participante ganadora, y de la misma manera se procederá con los siguientes depósitos. Coopenae verificará que la persona favorecida cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento. En caso de no cumplir con lo aquí estipulado, no se realizará la acreditación correspondiente.

SÉTIMO - EL PREMIO

El premio consiste en:

- Los 2 premios consisten en un monto total de \$2,400 USD cada uno, que se dividirá en 12 depósitos mensuales de \$200USD o su equivalente en colones, destinados a la persona ganadora.

Los premios no son transferibles y serán entregados exclusivamente de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

El sorteo se llevará a cabo dentro de los 45 días posteriores al cierre de la promoción, con la presencia de abogados. Este se realizará en la plataforma Teams, utilizando herramientas de selección aleatoria para determinar al ganador.

OCTAVO - RECLAMO DEL PREMIO Y REQUISITOS

Al aceptar el premio, el ganador autoriza a que su nombre y/o imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que esta autorización implique remuneración o compensación adicional de ninguna especie, ya que al aceptar el premio renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen y exonera a Coopenae de todo tipo de cargos asociados y toda responsabilidad derivada del premio. Para participar en esta promoción los participantes deberán ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y vigente.

NOVENO – RESTRICCIONES

- Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios y la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entiende que la aceptación de ese conocimiento se verificará por la aceptación de su condición de ganador.
- Es requisito para ser acreedor del premio, estar al día con cualquier obligación o crédito con Coopenae y/o Wink, incluyendo ahorro de capital social. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva.
- Los programas especiales Opción 0%, Intrafinanciamiento y Extrafinanciamiento están sujetos a los reglamentos establecidos para cada uno, mismos que se encuentran disponibles en la página web.
- El seguro FRE debe encontrarse activo al momento del sorteo.
- Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premura (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de Coopenae, no tendrá derecho al premio, incluso si se encuentra moroso en una obligación como fiador o avalista.
- La participación en esta promoción y reclamo de cualquier beneficio está sujeta a que el cliente

cumpla y se encuentre al día con las regulaciones contenidas en la ley número 8204 y normativas afines. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio y/o beneficio.

DÉCIMO - MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

Los participantes conocen y aceptan que COOPENAE, se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, para introducir todos aquellos cambios necesarios, así como los intereses de los clientes, sin representar causa alguna de responsabilidad para éste. En caso de reformas al reglamento, las mismas se darán a conocer por medio del sitio web de Coopenae u otros medios que el organizador considere necesarios para este fin.

DÉCIMO PRIMERO - INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para más información o consultas puede llamar al 2257-9060 o visitar una de las sucursales Coopenae en todo el país.